

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0148/03/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2008-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de agosto de 2019

C. CARLOS JIMENEZ FELIPE

PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO EL PORTILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Marzo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0126/2019 de fecha 29 de Marzo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0080-2019 de fecha 13 de Agosto de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 12 de Abril de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"EL PORTILLO"	Santa María Ozolotepec	Oaxaca	C. CARLOS JIMÉNEZ FELIPE

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "EL PORTILLO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	782203.67	1785561.4
2	782210	1785560
3	782205.57	1785562.82
4	782200.78	1785547.37
5	782196.12	1785540.87
6	782190.95	1785532.64
7	782185	1785510
8	782180.95	1785487.13
9	782164	1785442



LOZANO

MEDIO AMBIENTE



2019

SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0148/03/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2008-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de agosto de 2019

10	782122.26	1785470.6
11	782095.78	1785488.3
12	782078.08	1785500.6
13	782069.58	1785508.77
14	782067.81	1785510.47
15	782066.13	1785512.13
16	782038	1785539
17	781974.84	1785573.28
18	781954.93	1785597.42
19	781889	1785630
20	781861.84	1785646
21	781862	1785648
22	781863	1785663
23	781863	1785678
24	781865	1785692
25	781867	1785707
26	781872	1785721
27	781872	1785736
28	781874	1785751
29	781879	1785766
30	781882	1785780
31	781884	1785795
32	781886	1785810
33	781886	1785825
34	781886	1785840
35	781886	1785855
36	781886	1785870
37	781884	1785885
38	781882.07	1785894.64
39	781882.11	1785894.61
40	781884.97	1785891.61
41	781887.94	1785889.01
42	781889.98	1785885.96
43	781893.67	1785881.57
44	781898.27	1785880.24

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX, C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

2 de 7



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0148/03/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2008-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de agosto de 2019

45	781905.29	1785878.87
46	781912.2	1785876.96
47	781915.13	1785876.67
48	781917.47	1785876.17
49	781922.78	1785872.82
50	781926.94	1785869.19
51	781930.55	1785865.43
52	781934.2	1785860.51
53	781938.43	1785856.84
54	781941.8	1785849.99
55	781945.37	1785840.44
56	781946.49	1785838.74
57	781948.14	1785832.36
58	781951.48	1785827.36
59	781953.82	1785822.72
60	781961.75	1785811.99
61	781966	1785806.51
62	781970.52	1785801.52
63	781975.89	1785795.55
64	781980.02	1785788.71
65	781984.18	1785782.84
66	781988.42	1785778.15
67	781992.92	1785771.73
68	782008.31	1785758.06
69	782019.2	1785747.77
70	782027.59	1785733.67
71	782034.52	1785722.89
72	782040.72	1785710.58
73	782044.16	1785699.19
74	782049.06	1785689.16
75	782054.73	1785684.61
76	782061.35	1785678.3
77	782068.2	1785669.16
78	782073.45	1785661.83
79	782077.13	1785654.78





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0148/03/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2008-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de agosto de 2019

80	782083.18	1785647.52
81	782088.91	1785643.48
82	782093.72	1785638.92
83	782098.67	1785632.88
84	782102.66	1785627.44
85	782108.84	1785625.04
86	782114.73	1785619.76
87	782120.42	1785616.28
88	782128.45	1785607.19
89	782131.4	1785599.23
90	782134.43	1785593.38
91	782138.26	1785586.56
92	782142.02	1785582.06
93	782148	1785576.35
94	782148.31	1785568.17
95	782146.97	1785563.61
96	782144.4	1785559.68
97	782141.19	1785557.79
98	782140.22	1785552.87
99	782142.11	1785549.39
100	782146.48	1785550.91
101	782151.33	1785552.12
102	782154.27	1785554.87
103	782157.8	1785557.22
104	782159.67	1785558.25
105	782163	1785561.07
106	782166.99	1785563.86
107	782171.54	1785565.96
108	782176.16	1785568.09
109	782181.41	1785567.29
110	782185.29	1785567.81
111	782189.07	1785567.82
112	782192.92	1785566.83
113	782196.78	1785564.87
114	782200.44	1785563.4



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0148/03/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2008-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de agosto de 2019

115, SEGURIDAD 782203-67

1785561.4

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"EL PORTILLO"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/29

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"EL PORTILLO"	5.76	5.47	3.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"EL PORTILLO"	3.85 (tres punto ochenta y cinco)	274.07 (doscientos setenta y cuatro punto siete)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Nombre del predio: "EL PORTILLO"

Y RECURSOS NATURALES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/08/19 - 30/06/20	Otras hojosas	3.85	17.18	Metros cúbicos v.t.a
1	26/08/19 - 30/06/20	Pinus spp.	3.85	250.54	Metros cúbicos v.t.a
1	26/08/19 - 30/06/20	Quercus spp.	3.85	6.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0148/03/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2008-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de agosto de 2019

8	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS 21 12

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"EL PORTILLO"	S-20-424-ELP-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un Informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 94 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0148/03/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2008-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de agosto de 2019

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO N.º 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - minutorio

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

MSAPG // MACM / MAGR / TAOC

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

7 de 7

